DICTAMEN D.A.J. Nº 94 **del** 04 **de febrero de 2015.-**

REFERENCIA: Reevaluación de las ofertas presentadas para el Lote Nº 2 del **Llamado M.O.P.C. Nº 120/2014** *"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL EN VARIOS TRAMOS DE LA RED VIAL NACIONAL"*. ID 283102. **D.A.J. Nº 238/2015.-**

LIC. LILIAN CAÑETE, *Directora*
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Con relación al llamado de referencia, la Dirección de Asuntos Jurídicos;

I- ANTECEDENTES:

- **Memorándum SCEO Nº 55/2015**, del 19 de enero de 2015, de la Secretaría del Comité de Evaluación de Ofertas, en el cual solicita la reevaluación del Lote Nº 2, teniendo en cuenta la Resolución Ministerial Nº 120/15, de fecha 29 de enero de 2015, *"POR LA CUAL SE ORDENA LA REEVALUACIÓN DEL LOTE Nº 2 CORRESPONDIENTE AL LLAMADO MOPC Nº 120/14…"*, de los documentos "**originales**" presentados por las empresas participantes del llamado de referencia:

  1) CONSORCIO APOGEO.
  2) EMPRESA EDIVISA S.A. (RUC Nº 80002899-6)
  3) CONSORCIO SERVIAM ACARAY

II-OBSERVACIONES EN LAS EVALUACIONES DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

➢ Tras haber realizado el análisis de las documentaciones legales presentadas por el CONSORCIO APOGEO integrado por las firmas CDD Construcciones S.A. – ISC S.R.L., se pudo constatar que el mismo **NO SE HALLA INSCRIPTO** en el *Sistema de Información de Proveedores del Estados (SIPE)*, con el fin de participar en el procedimiento de la *Subasta a la Baja Electrónica - SBE*, requisito establecido a los subastadores, en forma previa a la carga de propuestas.

➢ De igual manera se observa que la firma CDD COSNTRUCCIONES S.A. se presento a la *Subasta a la Baja Electrónica* en carácter de Persona Jurídica y no consorciada con la firma ISC S.R.L. como consta en los documentos que componen la oferta.

Por tanto, es parecer de esta Dirección que la oferta presentada por el CONSORCIO APOGEO, **NO CUMPLE,** debiendo en consecuencia ser ELIMINADA, por OMITIR la inscripción previa del consorcio en el *SIPE,* de acuerdo a lo establecido en la **Resolución DNCP N° 1541/11** que en su **Art. 9** establece *"La participación de Consorcios en SBE, manifestando que, "Los oferentes o postores consorciados, constituidos mediante acuerdo de intención o escritura publica, interesados en participar en procesos de contratación realizados através de Subasta a la Baja Electrónica, deberían registrarse*

Dahiana Acosta
Mat. C.S.J. Nº 34.896
Abogada Dictaminante
D.A.J. - M.O.P.C.

DICTAMEN D.A.J. Nº 94 del 04 de febrero de 2015.-

previamente al Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) como ***Consorcios****, y presentar como mínimo el acuerdo de intención de consorciarse, sin perjuicio de los demás documentos requeridos en la reglamentación vigente."* (sic) y el Art. 140 del **Decreto 1100/2014** que indica que *para participar en los procedimientos de contratación en la modalidad de Subasta a la Baja Electrónica (SBE), establecida por decreto del poder ejecutivo, las personas físicas o jurídicas nacionales o extranjeras deberán estar previamente inscriptas y habilitadas en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), conforme a los requisitos y procedimientos establecidos en la reglamentación que a los efectos disponga la Dirección Nacional De Contrataciones Públicas (DNCP)* (sic).

Asimismo se informa que todas las demás ofertas observadas CUMPLEN con la presentación de la documentación sustancial establecida por la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas, conforme se visualiza en la planilla (Anexo A) que se adjunta al presente.

Por último, traemos a colación el **Art 27° de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas**, que establece: *"El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las Ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.* ***La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública****".*

III- CONCLUSIÓN:

Que, habiendo procedido a la verificación de las carpetas presentadas por los oferentes, conforme a lo establecido en la ***Sección I – Calendario de Eventos y Generalidades, Sección II – Criterios de Evaluación y Calificación, Sección VI- Formularios*** *y* ***Sección VII – Anexo I Documentos que componen la Oferta,*** teniendo en consideración la solicitud de reevaluación dispuesta en la Resolución Ministerial N° 120/2015, **esta Dirección sugiere RECHAZAR** la Oferta presentada por el ***CONSORCIO APOGEO (CDD Construcciones S.A. – ISC S.R.L.),*** conforme a los argumentos expresados en el presente Dictamen, y con respecto a las demás ofertas **proseguir** con los trámites pertinentes de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909 y sus modificaciones.

Atentamente,

Dahiana Acosta
Mat. C.S.J. Nº 34.896
Abogada Dictaminante
D.A.J. - M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

ANEXO A

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

LLAMADO MOPC N°120/2014 "LICITACION PÚBLICA NACIONAL SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL EN VARIOS TRAMOS DE LA RED VIAL NACIONAL" ID N° 283.102	EMPRESA EDIVISA S.A.	CONSORCIO SERVIAM ACARAY	
		CONSTRUCTORA ACARAY S.A.	SERVIAM PARAGUAY S.A.
A) Formulario de Oferta *El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el Oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI	CUMPLE	CUMPLE	
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta*La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente.	CUMPLE	CUMPLE	
D) Documentos Legales. Personas Jurídicas.			
a. Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de **Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales**. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA
b. Fotocopia simple de la **cédula tributaria** (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los **Documentos de Identidad de los representantes** o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA
c. Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las **actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.***	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA
d. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA
e. Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA
f. Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA

Dahiana Acosta
Mat. C.S.J. Nº 34.896
Abogada Dictaminante
D.A.J. - M.O.P.C.

E) Oferentes en Consorcio		
a. Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado (C) precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales en el apartado (D) precedente. *	NO APLICA	CUMPLE
b. Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 5.174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública.*	NO APLICA	CUMPLE
c. Fotocopia autenticada de los Documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en:* 1)un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o 2)los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en elcaso de las sociedades anónimas	NO APLICA	CUMPLE
d. Fotocopia autenticada de los documentos que acredit en las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Estos documentos pueden consistir en: 1) un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesari o que esté inscripto en el Registro de Poderes); o 2)los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	NO APLICA	CUMPLE

Dahiana Acosta
Mat. C.S.J. Nº 34.896
Abogada Dictaminante
D.A.J. - M.O.P.C.